

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 84

Jueves, 7 de Mayo de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	16
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4
Oficina del Censo Electoral	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	22
Junta de Castilla y León	22
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	28
Excma. Diputación Provincial de Avila	28
Excma. Diputación Provincial de Ávila	28
ADMINISTRACIÓN LOCAL	29
Ayuntamiento de Ávila	29
Ayuntamiento de Arévalo	30
Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras	33
Ayuntamiento de Candeleda	34
Ayuntamiento de Cebreros	33
Ayuntamiento de El Arenal	33
Ayuntamiento de Fontiveros	32
Ayuntamiento de Rasueros	34
Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla	32
Ayuntamiento de Villanueva de Gómez	34
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	35
Juzgado de lo Social N° 15 de Madrid	35

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.989/09

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Modificaciones en la relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo del 7 de Junio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el pasado 20 de Abril.

En todos los casos se modifica únicamente la ubicación del Local Electoral.

ÁVILA. Local electoral de las mesas A y B del Distrito 02, Sección 001: Colegio Diocesano de la Asunción de Nuestra Señora, que tendrá su acceso a efectos electorales por la Calle Duque de Alba 1.

PIEDRALAVES. Local electoral de las mesas A y B del Distrito 01 Sección 001, y de las mesas A y B del Distrito 02 Sección 001: edificio del consultorio médico, Calle San Roque 39.

Número 1.931/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDENBI EN NEYA (50020110), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE FRAY LUIS DE LEÓN, 5 P01 D, de ADRA-DA (LA) (ÁVILA), que en el Expte. 050020090000604

relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 31/03/2009, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la capacitación o experiencia profesional del trabajador para desempeñar la ocupación de oficial electricista

Por parte de la empresa

- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de la mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- Licencia municipal de obras

- Saldos medios bancarios de los últimos 12 meses

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 28 de abril de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.943/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-



cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SAMIR AFFARRAN (281016311), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RISCO, 2 P03 1, de CEBREROS (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACIÓN (Nº. de Expte. 050020090000684).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 29 de Abril de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.942/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDERRAHIM HAMICH (I.D. 50020131), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE MESONES, 96 P04 I, de TIEMBLO (EL), ÁVILA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0024/09), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 29 de Abril de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 1.822/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 20 de abril de 2009

El Recaudador Ejecutivo, *Illegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 01 1 09 000007

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 050014286270	0521	GRANDE MIELGO MARIA REYES				REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 09 00064651		CL VEREDA DE LAS MOZAS 4 1 D			05003 AVILA	05 01 218 09 000407579	05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 05101908794	0111	CHAVEZ SALVATIERRA VIVIAN KARINA		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 000666671		UR Viña DE LA LADERA 24	05430 ADRADA (LA)	05 01 218 09 000409502	
07 051005753914	0521	CHAVEZ SALVATIERRA VIVIAN KARINA		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00067580		UR VIÑA LADERA 24	05430 ADRADA (LA)	05 01 218 09 000410411	
07 110052585982	0611	AGUILAR MEJIAS FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00071119		LG FINCA EL QUEXIGAL 0	05260 CEBREROS	05 01 218 09 000474368	
10 05100626677	0111	PROYECTO VERDE, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00078900		CL ARCO 21	05480 CANDELEDA	05 01 218 09 000495990	
07 281140515731	0521	BOLDJERI – ADRIAN TIBERIU		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 08 00239527		CL AGUSTIN R.SAHAGUN 38 A 5 2	05003 AVILA	05 01 218 09 000499731	
10 05101959823	0111	SAUGAR LUENGO JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00080213		CL ALFONSO QUEREJAZU 3 5 3	05003 AVILA	05 01 218 09 000500034	
10 05101846453	1211	ENCABO HERRAEZ MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00080516		CL MAESTRE JUAN DE SECADURAS 4 PL 3 A	05004 AVILA	05 01 218 09 000500337	
10 05100013557	0111	GONCOEX, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00080718		CL MAYOR 0	05123 NAVALOSA	05 01 218 09 000500539	
10 05101862419	0111	LOPEZ MARIN DOLORES NIEVES		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00080920		CL ERILLAS 21	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 218 09 000500741	
07 051005667220	0521	MARACINE – NICOLAE AUREL		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00082031		CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 36 4 3 4	05003 AVILA	05 01 218 09 000501852	
07 051006217389	0521	CATA – DANIEL LAURENTI		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00082536		CL CUARTEL DE LA MONTAÑA 17 2 2 D	05001 AVILA	05 01 218 09 000502357	
07 051006242348	0521	MAGHERUSAN – NICOLAE		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00082738		CT BURGONHONDO 7 5 1	05002 AVILA	05 01 218 09 000502559	
07 051006253058	0521	ARDELEAN – NICOLAE		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00082940		CL SANTIAGO 3 1 A	05410 MOMBELTRAN	05 01 218 09 000502761	
07 051006291555	0521	LEVINTA – ANDREI		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00083142		CT SALAMANCA 5 13	05002 AVILA	05 01 218 09 000502963	
07 130038022604	0521	DOMINGUEZ BERRON MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00083344		CL VIRGEN VEGA 18 3 B	05005 AVILA	05 01 218 09 000503165	



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 131016355676	0521	OLTEANU -- GHEORGHE	05001 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000503266	05 01
05 01 09 00083445		CT BURGONHONDO 7 5 1			
07 281149667073	0521	BURDET -- AUREL	05003 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000503569	05 01
05 01 09 00083748		CL MANUEL GOMEZ MORENO 2 2 B			
10 05101672055	0111	SALHI -- ABDELKADER	05001 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000582179	05 01
05 01 09 00087384		CL CUESTA ANTIGUA 3 1 IZD			
10 05101889903	0111	NAE -- DANIEL	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000582280	05 01
05 01 09 00087485		CL CAPITAN PEÑAS 18 1 DCH			
07 050017044407	0521	COLLADO VIDUEIRA CASIMIRO	05480 CANDELEDA	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000582381	05 01
05 01 09 00087586		CL ARCO 63			
07 051001280291	0521	GARCINUÑO NICOLAS PILAR	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000582583	05 01
05 01 09 00087788		CL BURGONHONDO 7			
07 051005244258	0521	ZONTEK -- STANISLAWA TERE	05001 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000582684	05 01
05 01 09 00087889		CL AJATES 13			
07 051005760176	0521	NECHITA -- MARIAN	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000582785	05 01
05 01 09 00087990		CL LA MORAÑA 8 4 A			
07 051005922248	0521	CALUJAN -- DORINEL MIHAI	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000582886	05 01
05 01 09 00088091		CL MEDIODIA 1 2 D			
07 051006057846	0521	PALCU -- MARIUS	05350 SAN PEDRO DEL ARROYO	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000582987	05 01
05 01 09 00088192		CL LOS LAGARES 34 2 D			
07 051006129281	0521	BARABAS -- ALIN IOAN	05005 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000583088	05 01
05 01 09 00088293		CL VIRGEN ANGUSTIAS 17 1 IZQ			
07 051006183643	0521	GALAN -- VASILE MARIAN	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000583189	05 01
05 01 09 00088394		TR SAN NICOLAS 7 3 1			
07 051006273266	0521	ANGHELINA -- GHEORGHE	05003 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000583290	05 01
05 01 09 00088495		PP SAN ROQUE 44 1 D			
07 051006274579	0521	POPA -- MANOLACHE	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000583391	05 01
05 01 09 00088596		CL ANICETO MARINAS 24 1 9			
07 051006280441	0521	VANCA -- TRAIAN	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES 05 01 218 09 000583492	05 01
05 01 09 00088600		AV CONSTITUCION 24 1 A			



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 080485012958	0521	PELOCHE GONZALEZ ROSA	05001 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00088802		CL EL TOSTADO 15 3 A		05 01 218 09 000583694	
07 151020136422	0521	NEGRON CARREÑO ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00088903		CL MOLINILLO 38 3 7	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 218 09 000583795	
07 281186882337	0521	OUFKIR -- YOUSSEF		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00089105		CL LA FLOR 25	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 218 09 000583900	
07 281212610575	0521	ZONTEK -- MAREK		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00089206		CL MADRESELVA 24	05004 AVILA	05 01 218 09 000584001	
07 281279480052	0521	GOICEA -- EUGEN SEBASTIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00089307		CL ANTONIO PEÑA 2 3º B	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 218 09 000584102	
07 501029684678	0521	CONSTANTIN -- VALERIU ION		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00089408		CL SEGOVIA 23 3 5	05005 AVILA	05 01 218 09 000584203	
07 050018803945	0611	ISCAR MONFORTE DOMINGO		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00089509		ZZ F. LAGUNILLA 0	05480 CANDELEDA	05 01 218 09 000584304	
10 05101872725	1211	FERNANDEZ PEREIRA ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01
05 01 09 00089711		CL GREDOS 9	05634 HOYOS DEL ESPINO	05 01 218 09 000584506	
10 05101884142	0111	ARCOS BONITOS, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01
05 01 09 00007360		CL AGUA DE LOS PRADOS 67	05100 NAVALUENGA	05 01 303 09 000456483	
07 051004704391	0521	MIRCEA -- ION		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01
05 01 09 00054042		CL CARMEN CONDE (CHALET-10) 2	05004 AVILA	05 01 303 09 000612289	
07 281073811760	0521	MENDOZA VILORIA CARLOS ARTURO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01
05 01 05 00052415		CL PEDRO BERRUGUETE 5 1 D	05003 AVILA	05 01 313 09 000515794	
07 050012799443	0611	MAYORGA GOMEZ JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01
05 01 06 00036072		CL CALZADA 0	05520 SALOBRAL	05 01 313 09 000516000	
07 050015531207	0521	CASO SAEZ LUCIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01
05 01 06 00271195		CL JESUS DEL GRAN PODER 37 B 2 6	05003 AVILA	05 01 313 09 000516505	
07 051004614667	0521	MACIAS ARROBA CRISTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01
05 01 08 00136463		CL TENIENTE LOPEZ SALCEDO 2	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 09 000517414	
07 051001385981	0521	DIAZ MORENO MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01
05 01 08 00218713		PZ DEL EJERCITO 4	05001 AVILA	05 01 313 09 000517616	



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	UFE
10 0510702266	0111	SERVIAVILA FCG, S.L.	05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000517818
05 01 08 00246294	0611	CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGÚN 18 1	05005 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000519434
07 051005506764	0611	NITA -- GINEL	05260 CEBREROS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000534285
05 01 09 00023528	0521	CL SEGOVIA 23 3 C	05002 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000534689
07 050018825668	0521	MAYA MOLINA DIEGO	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000535396
05 01 91 00010979	0111	BARRIO AJURORA, 5 0	05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000535501
07 051000330301	0521	HUERTA GARCIA JOSE ANTONIO	05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000535602
05 01 06 00153886	0611	CL RAFAELA DE ANTONIO 7	05001 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000535804
07 450028981302	0521	SERRANO MARTIN FELIX	05004 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000536309
05 01 07 00229796	0111	CL LA TRAVESIA 0	05200 AREVALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000536410
10 05101673166	0521	DEL NOGAL, COM.B.	05239 PEGUERINOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000537117
05 01 08 00051284	0111	CT SALAMANCA-ALAMEDILLA DEL BERROCA 5 05160	05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000537218
10 05101766631	0521	REPARACIONES Y REFOR MAS RIJA, S.L. UNIPE RSONAL	05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000537925
05 01 08 00062200	0611	CL DOCTOR JESUS GALAN 52	05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000538026
07 051004724195	0521	FECHETE -- FIRICEL	05430 ADRADA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000539238
05 01 08 00103121	0521	CL CUARTEL DE MONTAÑA 10 3 10			
07 051003526247	0111	LAMRABAT -- MOHAMED			
05 01 08 00172839	0521	CL CIUDAD DE TOLEDO 9 27			
10 05101878381	0111	MARTINEZ MARTIN MARIA JESUS			
05 01 08 00184155	0521	AV EMILIO ROMERO 21 BJ A			
07 281291030631	0521	NITU -- DANIEL ADRIAN			
05 01 08 00257008	0521	CL POSADA 10			
07 051003226052	0521	LASKA -- HALINA GRAZYNA			
05 01 08 00259735	0521	CL SOR MARIA DE SAN JOSE LOCAL 1 1			
07 051006133426	0521	JIGLAU -- GHEORGHE			
05 01 08 00305407	0521	CL CARDENAL CISNEROS 23 4 2			
07 051006157573	0521	STOICA -- IOAN MARIAN			
05 01 08 00313386	0521	CL BILBAO 54 1 D			
07 451022079053	0521	COSTINESCU -- FLORIN			
05 01 09 00019989	0521	UR ANA 35 BJ			



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	UFE
07 051006128372	0611	EHEVERRI OSORIO JUAN PAULO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00023225		CL TENIENTE MUÑOZ CASTELLANOS 21 3 C	05003 AVILA	05 01 313 09 000539339	05 01
07 050020071413	0521	GARCIA SAEZ TOMAS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00023730		CL EDUARDO MARQUINA 35 2 1º D	05001 AVILA	05 01 313 09 000539440	05 01
07 261011223453	0521	DE MATOS PREZADO ANTONIO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00061691		CL NAVAMORISCA 1	05692 NAVAMORISCA	05 01 313 09 000543480	05 01
07 051000208645	0521	MONTERO JIMENEZ MARIA LOURDES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 98 00106459		CL RAMON Y CAJAL, 11 0	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 09 000550756	05 01
10 05101011748	0111	ASOCIACION FORESTAL DE AVILA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00085050		CL FIVASA 4 B B	05003 AVILA	05 01 313 09 000551261	05 01
07 051000330301	0521	HUERTA GARCIA JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00153886		CL RAFAELA DE ANTONIO 7	05002 AVILA	05 01 313 09 000551665	05 01
07 371009896995	0521	GARCIA ALVAREZ JOSE IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00111710		CL ALFONSO DE MONTALVO 16	05001 AVILA	05 01 313 09 000553281	05 01
07 281249658313	0521	ION – DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00118780		CL EL RIO CHICO 20	05004 AVILA	05 01 313 09 000553483	05 01
07 051005123616	0611	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00204565		CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 18 3 A	05001 AVILA	05 01 313 09 000554392	05 01
07 051001385981	0521	DIAZ MORENO MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00218713		PZ DEL EJERCITO 4	05001 AVILA	05 01 313 09 000554594	05 01
07 050020071413	0521	GARCIA SAEZ TOMAS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00023730		CL EDUARDO MARQUINA 35 2 1º D	05001 AVILA	05 01 313 09 000557022	05 01
07 051001998701	0521	BATISTA FERREIRA NEIDE ARLETE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 02 00024846		BO AVELLANEDA 19	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 09 000570459	05 01
07 150097536708	0521	SAN SEGUNDO VIDAL M FLORENTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 02 00128011		CL BILBAO 48	05003 AVILA	05 01 313 09 000570560	05 01
07 401003328229	0521	TORO RESTREPO MARTHA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00141863		CL CAPITAN MENDEZ VIGO 17	05003 AVILA	05 01 313 09 000571065	05 01
07 051002601111	0521	FRAGA MARTINEZ MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00046914		PS DE SAN ROQUE 31	05003 AVILA	05 01 313 09 000571267	05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	UFE
07 280422344155	0721	VALS JIMENEZ DAVID	05005 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000572176
05 01 07 00173115		CL DAVID HERRERO 17 4 C			05 01
10 05101653160	0111	ZONTEK -- STANISLAWA TERE	05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000572277
05 01 07 00181300		CL BAJADA DE LA UNIVERSIDAD 1 C 4			05 01
07 450028981302	0521	SERRANO MARTIN FELIX	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000572782
05 01 07 00229796		CL LA TRAVESIA 0			05 01
10 05100239990	0618	NIUEVO TIETAR, S.A.	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000574095
05 01 08 00099582		CL MANUEL SANCHEZ SAUGAR 11			05 01
10 05101266372	0111	MOTILA CHIMENO JOSE MIGUEL	05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000574806
05 01 08 00173243		CL DOCTOR JESUS GALAN 30			05 01
07 400015624915	0521	GARCIA SAN JUAN LUISA	05193 ALDEAVIEJA (CAPITAL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000575109
05 01 08 00189916		CM DEL CUBILLO 1			05 01
07 051005624679	0521	PANA -- PETRISOR	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000576119
05 01 08 00244375		CL MEDIODIA 1 2 IZD			05 01
07 490019115102	0521	GATO GONZALEZ MARIA DEL PILAR	05004 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000576220
05 01 08 00245688		UR LAS ALONDRAS (CHALET 21) 29			05 01
07 051001869971	0521	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	05430 ADRADA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000577634
05 01 08 00312477		CL CHAPARRAL 14			05 01
07 451004056655	0521	CARDENAS BUENO MARIA	05430 ADRADA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000577735
05 01 08 00315006		AV DE MADRID 41			05 01
07 280450046648	0521	PEREZ DE CASTRO ESTHER	05200 AREVALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000578442
05 01 08 00336123		AV EMILIO ROMERO 39			05 01
07 050014857863	0521	ALONSO RAMIREZ REMEDIOS	05430 ADRADA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000578644
05 01 08 00339759		CL LA FABRICA, S/N 0 2 D			05 01
07 451022079053	0521	COSTINESCU -- FLORIN	05430 ADRADA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000579250
05 01 09 00019989		UR ANA 35 BJ			05 01
07 470025239884	0521	VEGAS SAEZ JOSE MARIA	05200 AREVALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000579452
05 01 09 00024336		CL FONTIVEROS (REYMAX) 32			05 01
07 281138446193	0521	LIGERO MARTIN FRANCISCO	05270 TIEMBLO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000579553
05 01 09 00030295		CL GREDOS 3			05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	UFE
07 051006189808	0521	GRIGORE -- GEORGIAN MARIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00030396		CL SAN ANTONIO 25 1º	05270 TIEMBLO (EL)	05 01 313 09 000579654	05 01
07 021011261542	0521	NATI -- PAVEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00035349		CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 36 1 6 4	05003 AVILA	05 01 313 09 000579856	05 01
07 050018637934	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00103525		CL VIRGEN PORTERIA 4 6 4	05005 AVILA	05 01 313 09 000593394	05 01
07 281249658313	0521	ION -- DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00118780		CL EL RIO CHICO 20	05004 AVILA	05 01 313 09 000593600	05 01
07 400015624915	0521	GARCIA SAN JUAN LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00189916		CM DEL CUBILLO 1	05193 ALDEAVIEJA (CAPITAL)	05 01 313 09 000593802	05 01
07 400015624915	0521	GARCIA SAN JUAN LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00189916		CM DEL CUBILLO 1	05193 ALDEAVIEJA (CAPITAL)	05 01 313 09 000593903	05 01
07 050018146668	0521	RUIPEREZ SANCHEZ ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00237002		AV PORTUGAL 15 5 1	05001 AVILA	05 01 313 09 000594105	05 01
10 05101940928	0111	RUFES MARTIN SONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00327130		CL CARDEÑOSA 1	05003 AVILA	05 01 313 09 000594610	05 01
07 050016737643	0521	MAYORAL BERGUJO MAXIMIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00335113		CL TRAVIESA 6	05001 AVILA	05 01 313 09 000594711	05 01
10 05101266372	0111	MOTILA CHIMENO JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00173243		CL DOCTOR JESUS GALAN 30	05003 AVILA	05 01 313 09 000605825	05 01
07 051001869971	0521	MARTINEZ PEREZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00312477		CL CHAPARRAL 14	05430 ADRADA (LA)	05 01 313 09 000605926	05 01
07 400015624915	0521	GARCIA SAN JUAN LUISA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 08 00189916		CM DEL CUBILLO 1	05193 ALDEAVIEJA (CAPITAL)	05 01 315 09 000604007	05 01
07 400015624915	0521	GARCIA SAN JUAN LUISA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 08 00189916		CM DEL CUBILLO 1	05193 ALDEAVIEJA (CAPITAL)	05 01 315 09 000604108	05 01
07 050020071413	0521	GARCIA SAEZ TOMAS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 09 00023730		CL EDUARDO MARQUINA 35 2 1º D	05001 AVILA	05 01 315 09 000605017	05 01
07 050020071413	0521	GARCIA SAEZ TOMAS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
05 01 09 00023730		CL EDUARDO MARQUINA 35 2 1º D	05001 AVILA	05 01 315 09 000605118	05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 051001772971	0611	SANCHEZ LOSA SERAFIN		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01
05 01 04 00110382		CL SANTISIMO CRISTO VERACRUZ 8	05470 PEDRO BERNARDO	05 01 333 09 000469924	
10 05101940928	0111	RUFES MARTIN SONIA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01
05 01 08 00327130		CL CARDEÑOSA 1	05003 AVILA	05 01 333 09 000470530	
10 05101884142	0111	ARCOS BONITOS, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01
05 01 09 00007360		CL AGUA DE LOS PRADOS 67	05100 NAVALUENGA	05 01 333 09 000470732	
10 05101730760	0111	CONSTRUCCIONES, REFO RMAS Y EXPORTADORAS		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01
05 01 09 00009986		CL JARA 434	05291 MAELLO	05 01 333 09 000471237	
07 060058426909	0521	HERNANDEZ MONTAÑO MATIAS		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01
05 01 09 00014737		UR EL EGIDO- CALLE SOROLLA 4	05113 BURGOHONDO	05 01 333 09 000471944	
07 451022079053	0521	COSTINESCU -- FLORIN		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01
05 01 09 00019989		UR ANA 35 BJ	05430 ADRADA (LA)	05 01 333 09 000472752	
07 281204257663	0611	LILOV MATOV MATO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01
05 01 09 00023427		CL ESCUELAS 3	05229 BARROMAN	05 01 333 09 000473055	
07 051004860096	0521	NAE -- DANIEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01
05 01 09 00023831		CL CAPITAN PEÑAS 18 1 DER	05003 AVILA	05 01 333 09 000473156	
07 470025239884	0521	VEGAS SAEZ JOSE MARIA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01
05 01 09 00024336		CL FONTIVEROS (REYMAX) 32	05200 AREVALO	05 01 333 09 000473257	
10 05101887980	0111	AUTOS SANTA TERESA S L-JUNIPERSONAL EN CO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01
05 01 09 00024538		CL SEGOVIA 5 2 A	05005 AVILA	05 01 333 09 000473358	
07 050020071413	0521	GARCIA SAEZ TOMAS		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01
05 01 09 00023730		CL EDUARDO MARQUINA 35 2 1º D	05001 AVILA	05 01 333 09 000533578	
07 051001869971	0521	MARTINEZ PEREZ ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	05 01
05 01 08 00312477		CL CHAPARRAL 14	05430 ADRADA (LA)	05 01 333 09 000569752	
07 451022079053	0521	COSTINESCU -- FLORIN		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01
05 01 09 00019989		UR ANA 35 BJ	05430 ADRADA (LA)	05 01 348 09 000559951	
07 051005684394	0521	GAVRILA -- NELU		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01
05 01 07 00266879		CL CERCO DE OVIEDO 4 4	05001 AVILA	05 01 348 09 000596226	
07 051005797966	0611	HUANG -- ZHIXING		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01
05 01 08 00167280		CL ESCUELAS 5	05194 BRIEVA-VICOLOZANO	05 01 348 09 000599862	



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	UFE
07 051005649436	0521	NAWROCKI -- JACEK	05002 AVILA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01
05 01 08 00284791		CL MORaña 3 3 D		05 01 348 09 000616030	05 01
07 051000208645	0521	MONTERO JIMENEZ MARIA LOURDES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 98 00106459		CL RAMON Y CAJAL, 11 0	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 09 000375853	05 01
07 051006121403	0611	EL YATO -- BRAHIM		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 08 00256196		CL TIMOTEO GALLEGO GALÁN 16	05250 HOYO DE PINARES (EL)	05 01 351 09 000377065	05 01
07 280447875161	0521	DIAZ PAVON MESON MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 08 00195067		CL LUIS VALERO 14 5 5	05005 AVILA	05 01 351 09 000377368	05 01
07 211036347951	0611	TEREBIENIEC -- ANNA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 08 00187589		AV DE LOS DEPORTES S/N 0	05217 CABEZAS DE ALAMBRE	05 01 351 09 000378277	05 01
07 211032573035	0611	KLINKOSZ -- MALGORZATA ANNA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 08 00185165		AV DE LOS DEPORTES S/N 0	05217 CABEZAS DE ALAMBRE	05 01 351 09 000378782	05 01
07 051004238892	1221	VANEGAS DELGADO AUXILIADORA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 07 00052469		CL CASTILLO DE LA MOTA 4 1 C	05003 AVILA	05 01 351 09 000384846	05 01
07 280465934238	0521	EQUILUZ SANCHEZ MARIANO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 05 00101622		AV DE LA CONSTITUCION 19	05430 ADRADA (LA)	05 01 351 09 000426272	05 01
07 050018205777	0611	HERNANDEZ JIMENEZ FERNANDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 96 00020317		CL R. SANTA MARIA, S/N 0	05220 MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 351 09 000445066	05 01
07 050018205777	0611	HERNANDEZ JIMENEZ FERNANDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 96 00020317		CL R. SANTA MARIA, S/N 0	05220 MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 351 09 000446985	05 01
07 210040173202	0611	YACOUBI -- ABDELLAH		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 06 00037486		CT AVILA-CASAVIEJA 43 2º C	05461 MIJARES	05 01 351 09 000448201	05 01
07 451022079053	0521	COSTINESCU -- FLORIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 09 00019989		UR ANA 35 BJ	05430 ADRADA (LA)	05 01 351 09 000461739	05 01
07 051004860096	0521	NAE -- DANIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 09 00023831		CL CAPITAN PEÑAS 18 1 DER	05003 AVILA	05 01 351 09 000462345	05 01
07 050018877808	0521	JIMENEZ ARAVENA DANIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 09 00066873		CL FRANCISCO NEBREA 10	05005 AVILA	05 01 351 09 000464567	05 01
10 05101881314	1211	RAMOS CALLE MARIA M		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 09 00065055		CL ALFONSO DE MONTALVO 1 IZ 3 1	05001 AVILA	05 01 351 09 000464870	05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	UFE
07 050006999146	0721	LOPEZ LEGIDO ENRIQUE	05229 SAN ESTEBAN DE ZAPAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000465880 05 01
05 01 09 00055860		CL LEPANTO 0			
07 051005711676	0611	PETROV VASILEV GEORGI	05110 BARRACO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000466789 05 01
05 01 09 00035753		CL PLAZUELA DEL ENCUENTRO 18 3			
07 051006141510	0521	OMETITA -- AUREL	05003 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000468207 05 01
05 01 09 00067782		CL CAMINO DEL GANSINO 44			
07 281099890313	0521	EGUILUZ ARENAS SANDRA MONICA	05430 ADRADA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000486694 05 01
05 01 08 00050375		CL DEL ALFAR 2			
07 050018193855	0521	GOMEZ HERNANDEZ FRANCISCO JA	05516 SAN BARTOLOME DE COR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000507714 05 01
05 01 08 00231645		CL MAYOR S/N 0			
07 051005506764	0611	NITA -- GINEL	05005 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000524383 05 01
05 01 09 00023528		CL SEGOVIA 23 3 C			
07 051005692175	0521	CAZANARU -- FLORIN	05003 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000562173 05 01
05 01 07 00246469		CL CAPITAN PEÑAS 16 2 A			
07 051005321353	0521	ROMERO MESCUA ISABEL CRISTINA	05005 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000562476 05 01
05 01 08 00007939		CL PALENCIA 26			
07 211023468977	0611	CICHEWICZ -- IRENA DOROTA	05217 CABEZAS DE ALAMBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000562880 05 01
05 01 08 00027440		AV DE LOS DEPORTES S/N 0			
07 211032686102	0611	MAKILA -- JUSTYNA	05217 CABEZAS DE ALAMBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000563183 05 01
05 01 08 00027642		AV DE LOS DEPORTES S/N 0			
07 050018637934	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	05005 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000563688 05 01
05 01 08 00103525		CL VIRGEN PORTERIA 4 6 4			
07 211032573035	0611	KLINKOSZ -- MALGORZATA ANINA	05217 CABEZAS DE ALAMBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000564193 05 01
05 01 08 00185165		AV DE LOS DEPORTES S/N 0			
07 211035553359	0611	SKAWINSKA -- LIDIA	05217 CABEZAS DE ALAMBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000564500 05 01
05 01 08 00185569		AV DE LOS DEPORTES S/N 0			
07 051006115238	0521	SUCIU -- IONUT	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000566217 05 01
05 01 08 00329352		CL MOLINILLO 134			
07 281200563579	1221	VACA MORENO YOBANA	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000567429 05 01
05 01 09 00048988		PZ ESPAÑA 2 2 2			



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
	DOMICILIO		COD.P. LOCALIDAD		
10 05002440596	0111	PISCIFACTORIA GREDOS ,S.L.	05630 ALISEDA DE TORMES (L	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	05 01
05 01 03 00119146		CL ROYARON 0		05 01 366 09 000523373	05 01
07 051000992325	0521	GUTIERREZ GONZALEZ CRISTINA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	05 01
62 05 08 0001074		AV AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 36 4 1 2	05003 AVILA	05 01 855 09 000495889	05 01
10 05002718361	0111	VALDERRAMA RUBIO JAIME JOSE		RES.DESEST.,APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	05 01
62 05 08 00006942		DOCTOR LORENZO VELAZQUEZ, 30	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 986 09 000530043	05 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 01 1 09 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033



Número 1.838/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

“ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal Cabezas del Pozo (Ávila), con referencia CP-1913/2007-AV (ALBERCA-INY).

1. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D^a HELIODORA VELÁZQUEZ LÓPEZ (06501942Á), D. JULIO HERNÁNDEZ MUÑOYERRO (06472620Y) y D. MARIANO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ (06566011V), con domicilio a efectos de notificación en Plaza DE LA CONSTITUCIÓN, N^o 8, 05212 - Cabezas del Pozo (Ávila), solicitaron con fecha 14 de mayo de 2007 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales en el término municipal de Cabezas del Pozo (Ávila), por un volumen máximo anual de 1.533 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 2,5 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,049 l/s, con destino a uso ganadero, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 17 de marzo de 2008 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 11 de diciembre de 2007, así como en el Ayuntamiento de Cabezas del Pozo según certificado del mismo de fecha 12 de marzo de 2008, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 19 de noviembre de 2007 se solicita informe a Dirección Técnica recibándose en sentido favorable con fecha 29 de noviembre de 2007.

- Con fecha 20 de noviembre de 2007 se solicita informe a la Delegación Territorial en Ávila de la Junta de Castilla y León recibándose en sentido favorable con fecha 18 de enero de 2008.

- Con fecha 19 de noviembre de 2007 se solicita informe al Área de Calidad de Aguas recibándose en sentido favorable con fecha 3 de diciembre de 2007, indicando varias condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico del presente informe.

- Realizada visita de inspección sobre el terreno por el técnico de Servicios Generales del distrito 9 Bis con fecha 17 de diciembre de 2007, pudo comprobarse que las obras de toma (pozo) se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún otro cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de donde se ubican las obras de toma.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.



9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 30 de marzo de 2009 .

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio,

RESUELVO:

OTORGAR a HELIODORA VELÁZQUEZ LÓPEZ (06501942Á), JULIO HERNÁNDEZ MUÑOYERRO (06472620Y) y MARIANO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ (0656601111V), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales, con un volumen máximo anual de 876 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 2,5 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,028 l/s, en el término municipal de Cabezas del Pozo (Ávila), con destino a uso ganadero de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULARES: D^a. HELIODORA VELÁZQUEZ LÓPEZ (06501942Á), D. JULIO HERNÁNDEZ MUÑOYERRO (06472620Y), D. MARIANO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ (06566011V)

TIPO DE USO: Ganadero (bovino)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 876 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 2,5 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 0,028 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

NÚMERO TOTAL DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN: 15 m

DIÁMETRO: 4 m

POTENCIA DE LA BOMBA: 4 CV

**LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN**

TOPÓNIMO: El Tesoro

TÉRMINO MUNICIPAL: Cabezas del Pozo

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (335622, 4540650) HUSO: 30

POLÍGONO: 3 PARCELA: 20161

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 876 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,028 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 2,5 l/s

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN:

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO DESTINO DEL AGUA: Ganadero

NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO: 60

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: El Tesoro

TÉRMINO MUNICIPAL: Cabezas del Pozo

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X, Y): (335348, 4540594)

HUSO: 30

POLÍGONO: 3

PARCELA: 163

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Suministro a una explotación de 60 cabezas de ganado bovino, en la parcela 163, del polígono 3, en el término municipal de Cabezas del Pozo (Ávila)

DOTACIÓN (l/cab-día): 40

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 876 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 2,5 l/s

CAUDAL CONTINUO MEDIO EQUIVALENTE: 0,028 l/s

2. CONDICIONES**2.1. CONDICIONES GENERALES:**

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión



responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento. b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.



2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R. D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.2. Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de purines u otros residuos ganaderos que contaminen las aguas, o acumular residuos ganaderos cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno. Asimismo, no se podrá efectuar actuaciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

2.2.3. El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

2.2.4. Las balsas de almacenamiento de purines y de estiércol deberán ser construidas de tal forma que se garantice la impermeabilidad de las mismas y con una capacidad suficiente para almacenar dichos residuos durante el periodo en el cual no esté permitido su aplicación al terreno, que al menos será de 3 meses.

2.2.5. Se deberá contar previamente con un plan de gestión de los purines o de estiércol en donde se justifique adecuadamente el tratamiento, gestión y destino final de los residuos ganaderos, indicando las instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y plan agronómico de aplicación de los purines sobre el terreno en donde se detalle las parcelas destinadas para ese uso. En todo caso, la gestión de los residuos ganaderos se deberá realizar de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante el decreto 109/1998, de 18 junio.

2.2.6.- La instalación de los sistemas de medición de caudales y volúmenes se efectuará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el anexo de esta Resolución. Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero, adjuntando a dicha comunicación la documentación escrita en el punto 9 del Anexo. Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, (P. D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V. DEL D.P.H., *José María Rubio Polo*.

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-191312007-AV (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a “cero”) y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

• Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2” o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

• No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

• Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

• Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.



6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.
- Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.
- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.
- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.
- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.823/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CINES ESTRELLA AVILA, S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa CINES ESTRELLA ÁVILA, S.L. (Código de Convenio nº 0500532) que fue suscrito con fecha 13-04-2009, de una parte por el representante de la empresa, y de otra por



los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE CINES ESTRELLA ÁVILA S.L.. Y SUS TRABAJADORES.

ARTICULO 1º. - AMITO PERSONAL Y FUNCIONAL.

El presente Convenio obliga a CINES ESTRELLA ÁVILA S.L.. y a sus trabajadores, que durante la vigencia del mismo presten sus servicios, bajo la dependencia, y por cuenta de la mencionada Empresa.

ARTICULO 2º. - DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 2.009 y finalizará el 31 de Diciembre de 2.009.

ARTÍCULO 3º.- RESCISIÓN Y REVISIÓN.

Se entenderá tácitamente prorrogado de AÑO en AÑO, sí por cualquiera de las partes no se denuncia éste Convenio con TRES MESES de antelación a la fecha de su caducidad.

ARTICULO 4º. - GARANTIR PERSONAL.

Por ser condiciones mínimas las pactadas en éste Convenio, se respetarán, todas aquellas que constituyan condición más beneficiosa en su conjunto.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán las normas establecidas en el Acuerdo Marco Laboral vigente, que regula las condiciones de trabajo en las Empresas de exhibición cinematográfica con ámbito general, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales, de aplicación.

ARTICULO 5º. - COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN.

Las condiciones pactadas en éste Convenio, son compensables en su totalidad y en cómputo anual, por las disposiciones legales futuras, cuando éstas superen la cuantía total resultante del Convenio, y se considerarán absorbibles, desde el momento en que se dicten. El contenido de éste Convenio absorbe cualquier mejora pactada 6 que hubiera debido pactarse los años anteriores. En ningún caso quedarán absorbidas las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE.

ARTICULO 6º. - JORNADA DE TRABAJO.

La duración máxima de la Jornada ordinaria de trabajo efectivo, será de CUARENTÁ HORAS SEMANÁLES, y siempre que no se rebasen éstas, se podrán realizar hasta nueve horas ordinarias de trabajo efectivo en la Jornada Diaria, según se expresa en el Artículo 34' del Estatuto de los Trabajadores y en el Artículo 23º del A.M.L.



El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la Jornada Diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo, teniendo en cuenta que:

- a) El personal de taquilla y bar deberá estar en su puesto de trabajo como mínimo TREINTÁ MINUTOS antes del comienzo de la primera sesión y al menos TREINTÁ MINUTOS después del comienzo de la última sesión.
- b) El personal de sala, es decir, porteros/acomodadores el inicio y la terminación del tiempo de trabajo se computará desde VEINTE MINUTOS antes del inicio de la primera sesión y hasta QUINCE MINUTOS después de comenzar la última sesión.
- c) Para los trabajadores que tengan encargado el cierre del local el tiempo de trabajo se computará hasta diez minutos después de finalizar la última sesión.

ARTICULO 7º. - PERMISOS.

1º) FIESTAS LABORABLES.

Los días laborables declarados festivos en el calendario oficial laboral, surtirán el siguiente efecto: si coinciden con el día de descanso semanal del trabajador, éste percibirá un salario más; si al trabajador le correspondiese realizar su función en un día laboral declarado festivo por razones organizativas, la empresa vendrá obligada a compensar con un día y medio de descanso o, en su defecto, a abonar al trabajador además del salario ordinario el correspondiente a un día incrementado en el 75 por 100.

La compensación con libranza se realizará en el mismo mes o en cualquier otro período que se pacte entre la empresa y el trabajador.

2º) DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Todo el personal de ésta Empresa, tendrá derecho a que dos días anuales de Descanso de libre disposición, siempre y cuando no vulnere el normal desarrollo laboral (referente a la plantilla), ni coincida con ninguna de las catorce fiestas abonables expresadas en el Calendario.

3º) OTROS PERMISOS.

Todo el personal de ésta Empresa, tendrá derecho a que se le conceda permiso, previo aviso y justificación del mismo con percepción de su salario, en los siguientes casos:

- a) Por tiempo de DIECISÉIS DÍAS naturales en el de Matrimonio
- b) Por tiempo de QUINCE DÍAS naturales en el de alumbramiento de esposa.
- c) Por tiempo de CINCO DÍAS naturales en caso de enfermedad grave, operación o fallecimiento de cónyuge, hijos y padres.
- d) Por tiempo de DOS DÍAS naturales en caso de fallecimiento de hermanos, nietos, abuelos o cónyuges de hermanos, en éstos casos se amplía a TRES DÍAS), sí el desplazamiento es superior a DOSCIENTOS KILÓMETROS.
- e) Por tiempo de DOS DÍAS natural, en caso de traslado de domicilio habitual.
- f) Por tiempo de UN DÍA natural, por Matrimonio de hijos, padres ó hermanos, por boda, bautizo ó Primera Comuni3n de hijos y nietos (en éstos casos se amplía, a DOS DÍAS naturales) sí el desplazamiento es superior a CIEN KILÓMETROS.

4º).- DESCANSOS FINES DE SEMANÁ.

En la medida que la estructura del personal y la asistencia del público lo permita, la Empresa procurará que al menos siete fines de semana al año el personal que trabaje a tiempo completo, pueda descansar a cambio de sus días libres o bien como compensación de fiestas laborables.

ARTICULO 8º. - PRESTACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

Toda enfermedad común se registrá de la siguiente manera:

Del primer al tercer día ambos inclusive no se cobrará nada.

Del cuarto al decimoquinto ambos inclusive se cobrarán al 60% de la base reguladora a cargo de la empresa.

Del decimosexto al vigésimo ambos inclusive se cobrarán al 60% de la base reguladora a cargo de la seguridad social.



Del vigésimo primero al trigésimo ambos inclusive el 75% de la base reguladora a cargo de la seguridad social.
Del trigésimo primer día y hasta los doscientos diez días se cobrará el 75% de la base reguladora a cargo de la S.S. y el resto hasta completar el 100% a cargo de la empresa.

A partir de los doscientos once días consecutivos de baja solo se cobrará el 75% de la base reguladora a cargo de la S.S.

Estas prestaciones se harán efectivas igualmente en las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE, complementándose las mismas en consecuencia con la parte proporcional que corresponda, a partir de los TREINTÁ DÍAS (Un mes) de la Baja en caso de Enfermedad, y desde el PRIMER DÍA en el de Accidente Laboral, y siempre hasta el tope máximo establecido, en DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (Siete Meses).

En caso de Accidente Laboral, la prestación expresada anteriormente, será a partir del PRIMER DÍA.

En caso de Hospitalización, el trabajador enfermo, percibirá durante todo el período que en tal situación permanezca, una prestación complementaria de indemnización de la Seguridad Social; la diferencia entre dicha indemnización y el CIEN por CIEN de su Salario Base más la antigüedad y siempre hasta el tope máximo de DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (Siete meses).

ARTICULO 9º. - PRESTACIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO.

El Esposo/a, hijo/a, ó herederos legales, que convivan con el trabajador fallecido, tendrán derecho a un subsidio que cobrará de una sola vez, y que consistirá en el importe de DOS MENSUALIDADES, del salario neto que estuviese percibiendo dicho trabajador el último mes, éste subsidio estará exento de cotización a la Seguridad Social.

ARTICULO 10º. - VACACIONES.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de TREINTÁ Y UN DÍAS naturales de VACACIONES anuales cualquiera que sea su Categoría Profesional y los años que lleve trabajando en la Empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural, tendrá derecho a la parte proporcional de Vacaciones en relación con el período de tiempo que lleve trabajando en la Empresa.

El período de Vacaciones, será todo el año, con preferencia desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre ateniéndose en todo momento a cuanto establece el Artículo 38º del Estatuto de los trabajadores; y siguiendo todo el personal en (Plantilla), la RULETÁ establecida, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y que para el conjunto de los trabajadores al respecto se ha establecido.

ARTICULO 11º. - SESIONES MATINALES

El personal que realice Sesiones Matinales, fuera de su horario laboral, y en lo posible entre las ONCE y las CÁTORCE TREINTÁ HORÁS, percibirá unos emolumentos de la siguiente, cuantía: Las TRES primeras horas:

J. Personal	34,00	Euros.
Jefe de Cabina ó Jefe Técnico.	33,00	id.
Operador	33,00	id.
Conserje/Representante	34,00	id.
Otro Personal	30,00	id.
Limpiadora	15,00	id.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTE por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas anteriormente; el personal de limpieza no se verá afectado por éste apartado.

Para el personal de limpieza, las Matinales que coincidan en día FESTIVO, tendrán un incremento de 7,00 Euros/día, sobre la cantidad establecida para dicha categoría.

El personal se compromete a cumplir dicho servicio, siempre que se le comunique con al menos DOS DÍAS de antelación. En éste tipo de sesiones, no será necesario cubrir la plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

**ARTÍCULO 12º.- SESIONES NOCTURNAS O MARATONES.**

Las sesiones nocturnas serán aquellas que se celebren inmediatamente después de finalizar la sesión de noche, y que éstas no tengan una duración superior a DOS HORAS Y TREINTÁ MINUTOS; por las mismas, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina o Jefe Técnico	30,00 Euros.
Operador	30,00 Euros.
Conserje/Representante	30,00 Euros.
Subalternos	25,00 Euros.
Taquillero/a	21,00 Euros.

Los Maratones, serán aquellos que se celebren después de finalizar la sesión de noche, y tengan una duración no superior, a CUÁTRRO HORÁS Y TREINTÁ MINUTOS; por éstas sesiones, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina ó Jefe Técnico.	35,00 Euros.
Operador	35,00 Euros.
Conserje	35,00 Euros.
Subalterno	27,00 Euros.
Taquillero/a	26,00 Euros.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTICINCO por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas tanto; para las Sesiones Nocturnas, como para los Maratones; asimismo a éstas sesiones, no les afectará lo expresado en los Artículos 6º y 15º de éste Convenio.

En ambos tipos de sesiones, no será necesario cubrir la Plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

ARTICULO 13º. - PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se establecen las siguientes PÁGAS EXTRAORDINARIAS para todo el personal que afecte el presente Convenio según la Tabla de Salarios, expresada en el Artículo 22º, más la antigüedad correspondiente del trabajador.

a) UNA PAGA EXTRAORDINARIA de TREINTA DÍAS, en el mes de JULIO.

b) UNA PAGA EXTRAORDINARIA de TREINTA DÍAS, en el mes de DICIEMBRE.

Estas Pagas, se harán efectivas, dentro de los veinte primeros días del mes establecido.

ARTICULO 14º. - ANTIGÜEDAD.

Se establece un sistema de Trienios, a razón de 33,00 Euros lineales por trienio, importe igual para todas las categorías profesionales, con un máximo de 5 Trienios y un tope del 25% sobre el Salario Base.

ARTICULO 15º.- NOCTURNIDAD.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre la: VEINTIDÓS HORAS y las SEIS DE LA MAÑANA, tendrán un incremento de VEINTICINCO por ciento sobre el Salario, éste apartado no afectará a Artículo 12º del presente Convenio por estar ya incluido en los expresado PLUSES dicho incremento.

ARTICULO 16º. - TRABAJOS DE DIFERENTE CATEGORÍA.

Cuando se desempeñen trabajos de Categoría superior, el trabaja que los realice, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre Categoría asignada y la función, que efectivamente realice; según establece en el Artículo 23º punto 3 del Estatuto de los Trabajadores.



ARTICULO 17º.- ACTIVIDADES DE NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA.

Con motivo de las Festividades de NOCHE BUENÁ y NOCHE VIEJA objeto de que los trabajadores puedan celebrar las mismas con su familia se suprimen todas las sesiones, es decir el cine permanecerá cerrado también se suprime el primer pase de los días 25 de diciembre y u Enero.

ARTÍCULO 18º. - PRUEBA DE PELÍCULAS.

El personal que realice Sesiones de Prueba fuera de su . laboral normal percibirá un PLUS de 26,00 Euros.

ARTICULO 19º. - REPASO Y MONTAJE DEL PROGRAMA.

Por principio, los repasos y montajes del programa, se realizarán dentro de la jornada laboral normal. Sí se efectuaran, justo antes ó después de la jornada laboral normal, pero dentro de la jornada laboral máxima autorizada, se considerará como la hora de referencia para el inicio, o terminación de la jornada.

Excepcionalmente por cada hora o fracción, con una flexibilidad de QUINCE MINUTOS, que el Jefe de Cabina ú Operador realice, fuera de la jornada anterior, y para el Repaso y Montaje del Programa, percibirá un PLUS de 16,50 Euros; las películas que pasen de un local a otro ó de una Sala a otra no se verán afectadas por éste PLUS así como las que se proyecten en sesiones Matinales.

ARTICULO 20º. - PLUS DE CABINA.

Para el personal de Cabina que se ocupe de mantener todos los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la proyección; y su individualidad habitual en la atención de la cabina, se establece un PLUS de: 384.00 Euros/mes.

Este PLUS mensual (doce meses), no será computable para antigüedad, horas extraordinarias, nocturnidad y pagas extraordinarias. Aquellos trabajadores que no cumplan cuanto establece el presente Artículo, no tendrán derecho alguno al expresado PLUS mensual.

Para los operadores que realicen esporádicamente este cometido el plus será proporcional a los días trabajados.

ARTICULO 21º. - PLUS DE CONSERJE.

El Conserje realizará las funciones de Representante, calefactor y de Portero/Acomodador por lo que percibirá un PLUS de 260,00 Euros mensuales (doce meses), no computables para antigüedad, horas extraordinarias y nocturnidad, o la parte proporcional a los días trabajados por quien realizo esta suplencia.

ARTICULO 22º. - PLUS DE QUEBRANTO DE MONEDA.

Para personal de taquilla y bar se establece un plus de 31 Euros mensuales.

ARTICULO 23º. - TABLA DE SALARIOS.

Representante	1130,00 Euros.
Ofic. Administrativo de la.	826,00 Euros.
Operador de Cabina	940,00 Euros.
Taquillero/a	780,00 Euros.
Conserje	705,00 Euros.
Portero/Acomodador	664,00 Euros.
Personal de Limpieza	705,00 Euros.
Dependientes/as	780,00 Euros.

**ARTICULO 24º. - PRESTACIÓN EN CASO DE JUBILACIÓN.**

Los Trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio, ó durante la vigencia del mismo, cumpliera la edad legal de Jubilación y con una antigüedad superior a los QUINCE AÑOS se Jubilarán, según se establece en el Artículo 29º del Acuerdo Marco Laboral, dando por tal motivo la Empresa, un Premio de MIL EUROS (1,000,00 Euros), los cuales estarán exentos, de cotización a la Seguridad Social; de igual forma, tendrán derecho a éste Premio, aquellos trabajadores que, independientemente de la edad, causen Baja Definitiva en la Empresa por Enfermedad.

Y para que así conste a todos los efectos firman las partes en Ávila, a 13 de MARZO de 2009.

Por parte del Consejo de Administración de la Empresa Cines Estrella Ávila S. L., D. Juan Ramón Gómez Fabra

Por parte de los Trabajadores, D. Enrique Torralba, D^a. Sonsoles Encinar, D. Miguel Á. Yuste, D^a. Isabel Orgaz, D. Jose Domínguez, D^a. Carmen Rosa Martin, D. J. Mercedes Martin, D^a. Isidora Periañez, D^a. Ana M^a Márquez, D. David Gonzalez, D^a. Joana M. Paz, D^a. Alicia M. Constante.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.988/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Habiendo quedado definitivamente aprobados: el expediente de crédito extraordinario 1/2009, el expediente de suplemento de crédito 1/2009 y el cambio de financiación de inversiones 1/2009. El Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos, queda como sigue:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo 1.-	21.459.376,81
Capitulo 2.-	13.165.036,33
Capítulo 3.-	1.755.864,47
Capítulo 4.-	4.780.066,66
Capítulo 6.-	32.323.236,90
Capítulo 7.-	3.989.259,82
Capítulo 8.-	375.000,00
Capítulo 9.-	4.164.239,20
TOTAL	82.012.080,19

Presupuesto de Ingresos:

Capítulo 1.-	2.227.090,00
Capítulo 2.-	2.046.190,00

Capítulo 3.-	3.023.987,03
Capítulo 4.-	43.217.520,46
Capítulo 5.-	1.090.100,00
Capítulo 6.-	25.000,00
Capítulo 7.-	9.500.623,94
Capítulo 8.-	14.822.717,51
Capitulo 9.-	6.058.851,25
TOTAL	82.012.080,19

Ávila, 5 de mayo de 2.008

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.976/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Corrección de errores.- Detectado error en la cláusula decimotercera de las Bases publicadas en el BOP núm. 81, de 4 de mayo de 2009, que han de regir la constitución de la Bolsa de Trabajo de personal Auxiliar Sanitario de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, se procede a su corrección quedando dicha cláusula redactada de la siguiente forma:

Decimotercera.- Composición de la Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración se nombrará por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación



Provincial de Ávila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público, haciéndose pública en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los vocales deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la contratación.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se podrá contar con la asistencia de personal técnico para la valoración de las pruebas con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración será de categoría tercera a los efectos del pago de asistencias.

En Ávila, a 4 de Mayo de 2009.

Fdo.: El Vicepresidente 1º del Área de Recursos Humanos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.936/09

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aparcamientos Limitados.

- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 27 de abril de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.829/09

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Luis Fernando Encinar Martín, en nombre y representación de MONTAJES AUTOMOVILÍSTICOS ALCALA, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ESTAMPACION Y SOLDADURA DE METALES Y PLÁSTICOS, situada en SECTOR P.P. 21 "FUENTES CLARAS", FASE 2, POLÍGONO 37, PARCELA 20 de esta Ciudad, expediente nº 71/2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de abril de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 1.973/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2009 Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 2009, resolvió las reclamaciones presentadas y, en consecuencia, aprobó definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, se publica el Presupuesto General para el 2009 resumido por Capítulos de Gastos e Ingresos, según el siguiente detalle:

I. ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	2.784.322,36
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	363.405,86
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	2.526.156,58
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.782.384,41
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	124.431,31
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.580.700,52
CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	859.195,00
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	933.768,65
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.798.963,65
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.379.664,17

CONCEPTO DESCRIPCIÓN**PRESUPUESTO****GASTOS****2009****II. ESTADO DE GASTOS.**

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.936.582,64
CAPITULO II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.865.227,78
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	279.357,92
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.534,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.192.702,34
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.846.963,65
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	333.998,18
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.186.961,83
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ECONOMICA	9.379.664,17

Igualmente, conforme al artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRLR), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas y puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2009:



PLANTILLA DE PERSONAL 2009

Nº de puestos	Denominación puesto de trabajo	Grupo	Nivel C.D.
1.- FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL			
1	Secretario	A1	26
1	Interventor	A1	26
II.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1.- Subescala de Técnicos			
1	Tesorero	A2	23
2.- Subescala de Administrativos.			
4	Administrativo	C1	19
3.- Subescala de Auxiliares.			
2	Auxiliar	C2	16
4.- Subescala de Subalternos.			
1	Conserje agrupaciones profesionales Ley 7/2007		14
1	Alguacil agrupaciones profesionales Ley 7/2007		14
III.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
1.- Subescala de Técnicos.			
1	Arquitecto	A1	25
1	Aparejador o Arquitecto Técnico	A2	23
2.- Subescala de Servicios Especiales.			
a) Policía Local y Auxiliares.			
1	Subinspector	A2	19
3	Oficial	C1	17
11	Policía	C2	16
3	Policía segunda actividad	C/1 según el puesto de origen	
b) Plazas de cometidos especiales			
1	Capataz	C2	17
3	Conductor-mecánico	C2	16
c) Personal de oficios			
1	Maestro de oficios múltiples	C2	17
4	Oficial de albañilería	C2	16
1	Sepulturero (agrupaciones profesionales Ley 7/2007)	14	
2	Jardinero	C2	16
2	Oficial electricista	C2	16
7	Operario (agrupaciones profesionales Ley 7/2007)		14
1	Operario-vigilante de instalaciones deportivas, de almacenes y de otras instalaciones o edificios de actuación competencia) municipal, (agrupaciones profesionales Ley 7/2007)		14
1	Ayudante del Servicio de Urbanismo	C1	19
1	Auxiliar del Servicio de Urbanismo	C2	16

**PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO**

- 1 Director de Banda de Música
- 1 Ayudante de jardinero
- 2 Conductor

PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Uno

Contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 171 del TRLHL 2/2004, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la presente publicación.

En Arévalo, a 30 de abril de 2009.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 1.997/09

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN
DE LA ENCINILLA****A N U N C I O****APROVECHAMIENTO PASTOS MUNICIPALES
2009**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 4 de mayo 2.009, el Pliego de Condiciones regulador de la contratación del aprovechamiento de los pastos de titularidad municipal durante el año 2.009, el mismo se expone al público al efecto de reclamaciones y de anuncio.

OBJETO: Enajenación, a cambio de renta, del aprovechamiento de los pastos de titularidad municipal detallados en el Pliego de Condiciones.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Urgente

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACIÓN. Por el sistema tradicional de pujas a la llana, con adjudicación al mejor postor de cada prado.

FECHA Y HORA. La contratación se celebrará en la Casa Consistorial el día 13 de mayo 2.009, a las 12 horas.

El Pliego de Condiciones se encuentra, para su consulta y conocimiento, a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Juan de la Encinilla, 5 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.998/09

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS**A N U N C I O**

Por acuerdo del Pleno fecha 22 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra "Acondicionamiento y Mejora de Instalación Deportiva Municipal en Fontiveros, en Avenida de Concentración Parcelaria S/N", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1) Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fontiveros
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: Contratación 3/09

2) Objeto del Contrato:

"Acondicionamiento y Mejora de Instalación Deportiva Municipal en Fontiveros, en Avenida de Concentración Parcelaria S/N."

3) Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4) Precio del Contrato: 158.758,00 euros, de los cuales 136.860,35 Euros se corresponden con la Base Imponible y 21.897,66 euros corresponden al I.V.A.



5) Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 22 / 04 / 2009.
- b) Contratista: Fuenco. NIF.: A-05019948.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 158.758,00 euros, de los cuales 136.860,35 Euros se corresponden con la Base Imponible y 21.897,66 euros corresponden al I.V.A

En Fontiveros, a 24 de Abril de 2009.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 1.974/09

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, correspondiente al Primer Semestre de 2009, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros, a 30 de Abril de 2009.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 1.606/09

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Por parte de Doña ANA MARÍA VADILLO GARCÍA, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Municipal para la construcción de una RESIDENCIA

DE ANCIANOS, al sitio de "Pascual Domingo", de este término municipal, en suelo no urbanizable. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.2 b), de la Ley 5/1999, 8 de Abril y art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de Enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinada por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

El Arenal, a 1 de Abril de 2009.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 1.851/09

**AYUNTAMIENTO DE
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS**

A N U N C I O

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO
DE 2008**

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La dada Cuenta está integrada por

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de Matababras, a 22 de abril de 2009.

El Presidente, *llegible*.



Número 1.787/09

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Javier Macías Galán para construir local y desarrollar en él la actividad de comercio multiproducto, que se ubicará en la Calle Yuste, nº 9 de este Municipio de Villanueva de Gómez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villanueva de Gómez, a diecisiete de marzo de 2009.

El Alcalde, *José Martín Llorente*.

Número 1.670/09

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

INVERCLEAN S.L. ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia urbanística para construcción de casa de campo en la finca «Roble Alto» en el paraje de «Los Cerrillos», polígono 505 parcela 295 del Proindiviso Arenas de San Pedro y Candeleda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examina-

do por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 1 de abril de 2009.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

Número 1.869/09

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de RASUEROS, Plz. Constitución nº.: 01, tfno. 920327201, fax: 920327201.

Por Acuerdo del Pleno Ordinario de fecha de 1 de Abril de 2.009, se ha iniciado expediente para investigar la titularidad de unos bienes, ante la presunción por parte de la Corporación de que es propietaria de los mismos.

Se expone el expediente y Acuerdo municipal a información pública, por un plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, se abre el período para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

En Rasueros, a 20 de Abril de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

El Pleno de este Ayuntamiento, por Acuerdo de fecha 1 de abril de 2.009, ha resuelto lo siguiente:

«5º.- INVESTIGACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL BIEN DESTINADO A CALLE MUNICIPAL, SITUADA ENTRE LOS VIALES CALLE CAMINO DE FONTIVEROS Y LA AVENIDA DE TORRALBA, CORTADO EN LA ACTUALIDAD POR UNA PARED Y UNA CERCA PARTICULAR; Y QUE DARÍA ACCESO A LAS CALLES DESCRITAS.

Considerando que por Providencia de Alcaldía, de fecha 30 de Marzo de 2.009, se ha instruido expediente relativo a la propuesta de investigación de bien-



es, de oficio por parte de este Ayuntamiento de la Calle sita entre los viales denominados Cl. Camino de Fontiveros y Avenida Torralba, en la que existe una pared y una cerca particular, concretamente de la persona, D. Antonio Gutiérrez Sáez, domiciliado en Madrid. Dicha pared y cercado, cortan la calle e impide que la misma se una a los viales denominados Cl. Camino de Fontiveros y Avenida de Torralba, con el consiguiente perjuicio para nuestro municipio y nuestros administrados. Además de ocupar unos 350 m², que creemos son de propiedad municipal.

Considerando los artículos 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno de esta Corporación, por UNANIMIDAD de los 6 asistentes de 7 que de derecho forman la Corporación SEIS votos a favor y CERO votos en contra,

ACUERDA

PRIMERO. Incoar expediente de investigación de la titularidad del bien, destinado a calle, situada en la zona del extrarradio del municipio, entre los viales Avda. Torralba y Cl. Camino de Fontiveros, en la cual se encuentra una pared y un cercado particular, que corta la calle, e impide el acceso normal a los viales anteriormente descritos y que presuntamente pertenecen a la Corporación Local.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días. El plazo de alegaciones será de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Abrir el período de prueba para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, una vez que termine el período de alegaciones; notificándose a los afectados para que puedan presentar las pruebas que crean convenientes.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».

Por lo que se notifica a los interesados directamente afectados por la investigación que la Corporación está realizando, respecto a los siguientes bienes, para que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación (Artículo 49.1 del Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales. Entendiendo que dicha fecha coincide con la de publicación en el B.O.P. (49.1 en relación con el 50), puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo anterior, se abrirá un período de prueba, para que, en el plazo de VEINTE días, se presenten las pruebas que se consideran admisibles, y que según el artículo 51 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, son:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

Asimismo, podrán presentarse cualesquiera otros medios de prueba que puedan acreditar algún dato relevante al expediente, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, la incomparecencia en este trámite no impide interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.861/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 15 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D^a. MARÍA DOLORES MARIN RELANZON, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 15 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 65/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. DIEGO OMAR IRALA VALIENTE, IGNACIO ARMANDO IRALA VALIENTE contra la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FUENSAN SL, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FUENVIAL SL, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OTONDO SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la resolución siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:



A.- Despachar la ejecución solicitada por DIEGO OMAR IRALA VALIENTE y IGNACIO ARMANDO IRALA VALIENTE contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FUENSAN SL (correspondiéndole un principal de 5.405,24 € de forma solidaria junto con Construcciones y Reformas Fuenvial), CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FUENVIAL SL (correspondiéndole un principal de 5.405,24 € de forma solidaria junto con Construcciones y Reformas Fuensan) y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OTONDO SL (correspondiéndole un principal de 4.141,20 €) haciendo un total de principal de 9.546,44 € más 954 € en concepto de intereses y 954 € de costas calculadas provisionalmente.

B.-Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 239.3 de la LPL). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutando, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANESTO, C/C nº 0030.1143.00.0000002513, sito en C/ Orense, 19 de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuará como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas

calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde su notificación bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 239.3 LPL.

Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

C.- Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D.- Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 € por cada día que se retrase.

E.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FUENSAN S.L. Y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FUENVIAL S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En MADRID, a dos de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.